

GENERAL DE FUERZA AEREA
RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que Servicios Eléctricos de Tarija, dependiente de la Empresa Nacional de Electricidad, ha cumplido con el programa de ampliación y mejoramiento del Tendido de Red y siendo imposible absorber los gastos actuales de generación, requiere de un ajuste de tarifas;

Que un ajuste de tarifas en Tarija crearía un desequilibrio económico en la población con las consecuencias del caso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Hasta el 31 de diciembre de 1965, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, continuará entregando diesel y aceites lubricantes a la Empresa de Luz y Fuerza de la ciudad de Tarija, debiendo el valor de dichas entregas imputarse a las obligaciones emergentes del inciso 3) artículo tercero del Decreto Supremo numero 06460, de 10 de mayo de 1963.

Los Ministros de Estado en los despachos de Economía Nacional, Hacienda y Estadística quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO,Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Hugo Banzer S., Gral. Hugo Suárez G., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. José Carrasco, Cnl. Sigfredo Montero V., Tcnl. Samuel Gallardo L., Dr. Marcelo Galindo de Ugarte.